



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00041-00.

Se reconoce personería al abogado Daniel Eduardo Ardila Páez como apoderado de la demandada Fideicomiso Lote Proyecto Edificio Virrey, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta que los demandados BR PROYECTOS LIMITADA y JAIME ROMERO LEÓN se dieron por notificados en debida forma y dentro de los términos pertinentes para contestar la demanda guardaron silencio.

La contestación a la demanda que hiciera el curador *ad-litem* se tiene en cuenta, mismo que propuso excepciones de fondo.

Ahora, como se encuentra integrada la litis en su totalidad, secretaría proceda a fijar en lista el recurso de reposición que interpuso la demandada Fideicomiso Lote Proyecto Edificio Virrey conforme lo dispone el artículo 319 del CGP.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2021-41 -1 folios-)

ypg